



SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas en las sesiones de 1873.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### CIRCULARES

##### ORDEN PÚBLICO.

Habiendo desertado del regimiento infantería de Almansa el soldado Eusebio Romeo y el corneta Antonio Gil Navarro, cuyas señas se dirán; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad la busca y captura de los mismos, y caso de ser habidos los conducirán con toda seguridad á esta capital, poniéndolos inmediatamente á disposicion del excelentísimo Sr. Capitan general de este distrito militar, dándome cuenta.

Zaragoza 12 de Setiembre de 1873.—El Gobernador, Víctor Pruneda.

##### Señas de Eusebio.

Estatura un metro 690 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano.

##### Señas de Antonio.

Estatura un metro 530 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano.

Habiendo desaparecido del pueblo de Malen los mozos correspondientes á la reserva del año actual, Angel Belloso Cornago, Vicente Martinez y Sanchez y Manuel Clemente Lahera, cuyas señas se dirán; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procuren la busca y captura de los mismos, y caso de ser habidos los conducirán con las seguridades convenientes hasta ponerlos á mi disposicion, dándome cuenta oportunamente.

Zaragoza 10 de Setiembre de 1873.—El Gobernador, Víctor Pruneda.

##### Señas de Angel.

Estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente erguida, su aire regular, su producción ordinaria, sabe leer y escribir; viste pantalon de corte, blusa, zapato, y gorra en la cabeza.

##### Señas de Vicente.

Estatura baja, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente regular, su aire escaso, su producción ordinaria, sabe leer y escribir aunque medianamente; viste pantalon de paño, alpargatas cerradas de color y pañuelo á la cabeza.

##### Señas de Manuel.

Estatura regular, pelo negro, cejas idem, ojos

idem, nariz regular, color moreno, su frente erguida, su aire regular, su produccion buena, misionero de Filipinas en el convento de Marcilla; viste pantalon, chaleco y saco de paño y zapato negro, gorra en la cabeza.

## SECCION TERCERA.

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Estracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

*Sesion pública extraordinaria del 9 de Agosto de 1873.*

PRESIDENCIA DEL SR. GALBE.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

*Sástago.*—A continuacion dióse principio á la vista de las excepciones legales señaladas para este dia, dándose cuenta de la presentada por el mozo Tomás Enfedarque Morer, que alegó ante el Ayuntamiento mantener á sus hermanas huérfanas, el Ayuntamiento lo declaró adscrito á la reserva. No habiéndose alzado este interesado de dicho fallo y no siendo posible conocer sino de las apelaciones ó protestas contra aquellos, la Comision, confirmando el acuerdo del Ayuntamiento, declaró no haber lugar á conocer de este asunto; dejando, no obstante, expedito su derecho al mozo para que pueda alzarse al Ministerio de la Gobernacion en el término de 15 dias.

*Daroca.*—Agustin Cabrera Mesones alegó ser hijo de padre impedido á quien mantiene, declarándolo exento del Ayuntamiento, y alzándose del mismo un mozo de la reserva, la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, declaró exento del servicio de la reserva al mozo Agustin Cabrera Mesones; advirtiéndole el Sr. Presidente á los interesados que de este acuerdo podian alzarse al Ministerio de la Gobernacion en el término de 15 dias.

*Daroca.*—Ciriaco Algás Vicen alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene; el Ayuntamiento lo declaró exento, de cuyo fallo se reclamó, confirmando la Comision; declarando en su consecuencia exento al mozo Ciriaco Algás. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que de este acuerdo podian alzarse al Ministerio de la Gobernacion en el término de 15 dias.

*Daroca.*—Florencio Lopez Pescador alegó ser huérfano de padre y madre y mantener á su hermano menor de 17 años desde que quedó en la orfandad; el Ayuntamiento lo declaró exento y alzándose contra el fallo los interesados en la reserva, la Comision lo confirmó, declarando exento del servicio al mozo Florencio Lopez Pescador; advirtiéndole el Sr. Presidente á los interesados que del presente acuerdo podian alzarse

al Ministerio de la Gobernacion en el término de 15 dias.

*Belchite.*—Seguidamente se procedió á la vista de los expedientes de reclamaciones contra las elecciones municipales y admision de escusas de los elegidos, dándose cuenta de las presentadas por D. Ramon Aniesa, escusándose de servir el cargo por ser vecino de Azuara; D. José Lecha por hallarse impedido y D. Pedro Naval por hallarse enfermo, y la Comision acordó admitir las escusas alegadas por los dos primeros y desestimar la del último, confirmando en su nombramiento á D. Pedro Naval del cargo de Concejal y eximiendo de dicho cargo á D. Ramon Aniesa y D. José Lecha.

*Cabola fuente.*—Juan Antonio Perez y Ramon Mateo se alzan de un acuerdo del Ayuntamiento, y la Comision acordó confirmar el fallo de dicha Municipalidad en cuanto declara exentos del cargo de Concejales á D. Valentin y D. Felipe Enguita, revocándolo en cuanto al llamamiento para ocupar las plazas de éstos á Juan Antonio Perez y Ramon Mateo Martinez.

*Escó.*—Francisco Perez solicita se le exima del cargo de Concejal por no ser cabeza de familia, y la Comision acordó confirmar el acuerdo del Ayuntamiento, desestimando en su consecuencia la exencion solicitada.

*Vistabella.*—Manuel Mainar pide se le exima del cargo de Concejal por hallarse adeudando 30 reales á los fondos municipales como Depositario que fué en 1870, y la Comision acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, desestimando la reclamacion producida por este interesado.

*Atea.*—D. Martin Lorente pide se le exima del cargo de Concejal por desempeñar el de Fiscal municipal suplente, y la Comision acordó revocar el acuerdo del Ayuntamiento y declarar exento del cargo de Concejal á D. Martin Lorente.

*Gallocanta.*—Antonio Pardos y Vicente pide se le exima del cargo de Concejal por no llevar más que año y medio de vecindad, y la Comision acordó desestimar la pretension.

*Zaragoza.*—D. Constantino Lac solicita se le exima del cargo de Concejal por hallarse habitualmente enfermo, y la Comision acordó declararle exento de dicho cargo.

*Quinto.*—D. Manuel Perez Lobera y D. Manuel Albar Apellaniz piden se les exima del cargo de Concejales por hallarse habitualmente enfermos, y la Comision, revocando el acuerdo del Ayuntamiento, se sirvió declarar exentos del cargo de Concejales á dichos interesados.

*Sigües.*—Julian Lamperez solicita se le exima del cargo de Concejal por no ser vecino del pueblo, no saber leer ni escribir ni tener bienes propios, y la Comision acordó desestimar su escusa.

*Campillo.*—Antonio Baquedano y Vicente Colas solicitan se les exima del cargo de Concejales, y la Comision acordó desestimar las escusas presentadas.

*Longás.*—D. Miguel Gaston solicita se le exima del cargo de Concejal por ser Presidente del Comité republicano, y D. Juan José Ena por carecer de bienes, y la Comision acordó desestimar sus respectivas instancias.

*Torrallvilla.*—Joaquin Saz solicita se le exima del cargo de Concejal por no tener bienes de fortuna, y la Comision acordó desestimar su instancia.

*Mequinenza.*—D. Ignacio Oliver y D. Sebastian Serra solicitan se les exima del cargo de Concejales, y la Comision acordó confirmar el acuerdo del Ayuntamiento declarando no ha lugar á la exencion que solicitan.

*Cubel.*—Agustin Ormad solicita se le admita la excusa para servir el cargo de Concejal por serlo en la actualidad, y la Comision acordó revocar el acuerdo de la Junta, y en su consecuencia declara exento del citado cargo al interesado.

*Ariza.*—Hilario Santa Ursula pide se le exima del cargo de Concejal por hallarse ejerciendo el cargo de fiscal municipal; y D. Antonio Ariza solicita igual exencion por haber cesado en el de Juez municipal, y la Comision acordó declarar exentos del cargo de Concejales á dichos interesados.

*Used.*—D. José Pardos solicita la exencion del cargo de Concejal, y la Comision acordó desestimar su instancia.

*Lajoyosa.*—D. Gerónimo Gonzalez solicita la exencion del cargo de Concejal, y la Comision acordó revocar el acuerdo del Ayuntamiento y declarar exento del citado cargo al interesado.

*Sabiñan.*—El Alcalde remite las excusas presentadas por D. Mariano Sinforoso, D. Pedro Gracian, D. José Guiniel, D. Pedro Antonio Gracian, D. José Yepes y D. Clemente Ibarra, y la Comision acordó revocar el acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, respecto á los cinco primeros interesados, á los que se les declara exentos de servir el cargo de Concejales y confirmarse respecto á D. Clemente Ibarra.

De conformidad con el parecer de los facultativos, la Comision acordó el ingreso en caja de varios mozos comprendidos en la reserva del año actual.

Igualmente confirmó la inutilidad de otros por impedimento fisico.

## SECCION SÉTIMA.

Por auto del Juzgado municipal del cuartel del Pilar de esta ciudad fecha de ayer, en el expediente ejecutivo que se instruye á instancia del Administrador diocesano en virtud de despacho de apremio expedido por el Sr. Jefe económico de esta provincia contra D. Agustin Estaun por débitos del ramo de cruzada, se ha señalado el dia 4 de Octubre próximo y hora de las once de su

mañana, para el remate en pública licitacion que se ha de celebrar en los estrados del mismo, de una casa de campo señalada con el número 21 duplicado, que consta de dos pisos y tiene dos corrales, y sus dependencias con puerta grande para entrar carro, y de un olivar de tres cahices de tierra equivalentes á una hectárea cuarenta y tres áreas tres centiáreas y seiscientos cuarenta y ocho milésimas con noventa y seis olivos, parte de tierra blanca, algunos chopos y algo de material en la frontera del rio Huerva, sita en el término de Miralbueno partida de la Romarera, afronta al Saliente con dicho rio Huerva, Norte con cerrado de D. Fernando San Juan y olivar de D. José Maria Orús, Poniente con campo de don Mariano Dolz, y por el Mediodía con olivar de Serapio Ardó, cuya casa y olivar con la cosecha de oliva y panizo pendiente en la finca, han sido tasados en la cantidad de 7.750 pesetas 50 céntimos que servirán de tipo en la subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 10 de Setiembre de 1873.—E. A. Sala,  
—El Secretario autorizado por la ley, Estéban Huici.

## ANUNCIOS.

### COMPañIA

### DE LOS FERRO-CARRILES CARBONÍFEROS

### DE ARAGON.

No habiéndose podido celebrar, por falta de representacion de suficiente número de acciones, la Junta general de accionistas, convocada para el dia seis del actual, se convoca de nuevo para la que habrá de celebrarse el dia diez de Octubre próximo, á la una de la tarde, en las oficinas de la Compañía, sitas en su estacion de esta Ciudad.

Se ruega á los señores accionistas puntual asistencia, por haber de tratarse asuntos de altísimo interés para los mismos; recordándoles que segun la disposicion del artículo 23 de los Estatutos, la Junta general legalmente constituida, representa á la totalidad de los accionistas, asi como que, segun el artículo 28, dicha Junta se compondrá de todos los accionistas poseedores de treinta acciones, por lo menos, con veinte dias de antelacion, al de la reunion de la Junta general, y que los que aspiren á formar parte de ella, habran de depositar, en esta ciudad, en la Caja social, ó en las oficinas de Madrid, situadas en la calle del Duque de Alba número 3, piso principal, las acciones que les den derecho de asistencia con veinte dias de antelacion, al expresado dia diez de Octubre próximo.

Zaragoza 9 de Setiembre de 1873.—El Director Gerente, Miguel Ayllon y Altolaguirre.

# BENEFICENCIA PROVINCIAL.

La M. I. Comision de Beneficencia saca á pública subasta el suministro de los géneros siguientes con destino á los Establecimientos de Beneficencia de esta ciudad, en la proporcion y bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Hospital de Nuestra Señora de Gracia.

	PRECIO máximo que se fija como tipo.	3 POR 100 de su importe.	
		Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
1.º 5.000 metros lienzo blanco para camisas. . . . .	Un metro. . . . .	1'22	183'00
2.º 7.000 metros lienzo crema para sábanas. . . . .	Un metro. . . . .	1'22	256'20
3.º 900 metros lona crema para jergones. . . . .	Un metro. . . . .	1'37	36'99
4.º 900 metros lienzo para colchones. . . . .	Un metro. . . . .	1'13	50'51
5.º 1.057 metros paño recio para mayores. . . . .	Un metro. . . . .	6'15	195'00
6.º 95 metros paño delgado para menores. . . . .	Un metro. . . . .	5'40	15'39

La subasta tendrá lugar el día 15 del actual á las diez de su mañana, á la bajá de los tipos mencionados, en el salon de sesiones, situado en la planta baja del Hospital, y presidirá la M. I. Comision de Beneficencia.

Para presentarse como licitador será condicion precisa consignar previamente en la Depositaria del Hospital la cantidad que determina la última casilla, equivalente al 3 por 100 del precio máximo que se fija como tipo, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio hasta que haya hecho entrega del género subastado.

Las proposiciones deberán venir en pliego cerrado y arregladas al modelo que se publica á continuación, y en letra todas las cantidades.

Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Sr. Presidente durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se abrirá licitacion oral entre sus autores por el tiempo que designe la presidencia, y la adjudicacion se verificará en el acto á favor del que ofrezca mayor ventaja.

Zaragoza 1.º de Setiembre de 1873.—El Presidente, P. A., Nicolás Gimenez.

## MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de . . . . , habitante en la calle de . . . . , número . . . . enterado del anuncio inserto en los periódicos y del pliego de condiciones para la subasta de géneros con destino á los Establecimientos de Beneficencia, se comprometo á entregar los . . . . (tantos metros de los géneros que desee contratar), con sujecion á dichas condiciones, por la cantidad de . . . . (en pesetas y céntimos de peseta) cada metro.

Acompaña á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la Depositaria del Hospital . . . . pesetas como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente.)